



RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 19 de octubre de 2015

Señor(a): Wilfredo Fuentes.

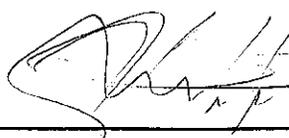
En referencia a la solicitud de acceso a la información institucional, número de presentación 355 de fecha 16 de octubre de 2015, en la cual solicita: 1. Descripción del proceso para acceder a un crédito de vivienda con el FSV y 2. Requisitos y documentación a presentar para acceder a un crédito de vivienda con el FSV; analizada la misma:

Se Resuelve

- I. Admítase la solicitud de información No. 355, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la **Información Oficiosa** de la institución, conforme a lo regulado en el artículo 10 numeral décimo de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a los servicios del Fondo Social para la Vivienda. La información requerida se encuentra publicada para su consulta en el sitio web: publica.gobiernoabierto.gob.sv, en el enlace siguiente: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_services/957

Puede revisar la información contenida en dichos enlace. Se anexa guía de Orientación.

Por tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 62 inciso segundo, 74 literal b) de la Ley de Acceso a La Información Pública, **SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.**



Ing. Mario Héctor Monterrosa Molina.

Oficial de Información

mario.monterrosa@fsv.gob.sv